

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup> MARGARITA PÉREZ HERRAIZ, Diputada por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Según informaciones recibidas por el Grupo Parlamentario Socialista, el guardia civil Oscar Francisco Arias Regueiro está cumpliendo pena de prisión por insultar a un superior al serle aplicado el Código Penal Militar.

Sabemos que a la guardia civil por su condición militar se le imponen limitaciones a sus derechos añadidas a las que tiene por su condición de cuerpo de seguridad.

Pero esas limitaciones de sus derechos no significa que los socialistas creamos que los guardias civiles no tienen derechos y tan es así que nosotros hicimos una Ley que recoge los mismos y que es la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

Los socialistas no siempre hemos estado de acuerdo con la interpretación que de esa Ley ha hecho la jurisprudencia del TS, especialmente cuando la interpretación ha sido hacia la restricción de los derechos o la expansión de la normativa sancionadora penal y mucho menos la restricción que sobre esa normativa ha llevado a cabo el Gobierno del Partido Popular.

Respecto de la aplicación del Código Penal Militar, el Gobierno Socialista aprobó en la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil una norma para limitar la aplicación del Código Penal, normativa que el Tribunal Supremo desconfiguró en su aplicación, ignorando la voluntad del legislador y cuya jurisprudencia ha sido recogida y ampliada por el artículo 1 del nuevo Código Penal Militar, y a la que mi Grupo Parlamentario votó en contra. Por esa razón es por la que hemos llevado a la Cámara, una vez al Pleno y otra a la Comisión Interior una propuesta para que se modifiquen los casos en que es de aplicación el Código Penal Militar a la Guardia Civil, volviendo a lo que en 2007 fue la voluntad del legislador.

Dado todo ello;

Grupo  
Parlamentario  
Socialista  
de Cortes  
Generales

Grupo  
Socialista

Carrera de San  
Jerónimo, 40  
28014 Madrid



-¿Considera el Gobierno adecuado que la aplicación del Código Penal Militar a la Guardia Civil cuando realiza funciones policiales ordinarias se traduzca en penas de prisión?

- ¿Prevé el Gobierno modificar el Código Penal Militar en su aplicación a los miembros de la Guardia Civil cuando están realizando sus funciones policiales ordinarias en España?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de febrero de 2017

LA DIPUTADA  
MARGARITA PÉREZ HERRAIZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
57/I-4/mgl

C.DIP 18963 08/02/2017 17:18